



PHT	CLG

S.J. N° 0413-2023

FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, PRESELECCIONADAS, Y RECHAZADAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40036144-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 09 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0356

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Oficio Circular N° 14, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Presupuestos; en las Resoluciones Exentas N°0131, N°0213, N°0236, todas de 2023 y de este Instituto; en el "Convenio de Transferencia Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor" Código BIP 40036144-0; en el Acta de Sesión N°13, de 2022, y N°15, de 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta N°03/2023, del Comité Público del Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0054-2023/PR-14-2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, para el cumplimiento de los fines propios del INDESPA, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR"** Código BIP 40036144-0, aprobado por Resolución Exenta N° 0288, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos. Mientras que, este instituto lo formalizó y aprobó mediante Resolución Exenta N° 0131, de fecha 23 de marzo de 2023, de INDESPA.

4. Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 -01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

5. Que, por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior, resultando el presupuesto total para la ejecución del presente Concurso de **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**.

6. Que, así las cosas, mediante Resolución Exenta N° 0213, citada en Vistos, este Instituto aprobó el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0, cuyo objetivo general es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.



7. Que, conforme lo anterior, el referido Concurso está dirigido a Mujeres Pescadoras Artesanales con emprendimientos incipientes que agregan valor a los recursos, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que tengan sus caletas bases en las comunas de Valdivia, Corral y Mariquina, de la Región de Los Ríos. y que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 10 de las referidas bases de concurso.

8. Que, asimismo, en su Numeral 8 referido a las "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 20 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

9. Que, es relevante señalar que mediante Resolución Exenta N° 0263, de 2023, de INDESPA, citada en Vistos, se prorrogó el plazo de postulación, quedando en definitiva 30 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

10. Que, cabe destacar lo señalado en las precitadas bases de concurso, que indican que la nómina de postulaciones preseleccionada aprobada por el presente acto, y con el resultado favorable de factibilidad del terreno por el prestador del servicio adjudicado en el proceso licitatorio que corresponda, se procederá a establecer la nómina de postulaciones seleccionadas al presente concurso.

11. Que, de igual forma, en caso de que, en alguna postulación preseleccionada, el terreno no sea factible para Implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado; la empresa adjudicada deberá realizar la factibilidad de la postulación que sigue en la lista de espera (rechazada por disponibilidad presupuestaria).

12. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, se dio cuenta que se recibieron un total de 22 postulaciones presentadas por parte de Mujeres Pescadoras Artesanales, respecto de las cuales el Comité Público del "Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023" procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación establecidas en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las postulaciones preseleccionadas, informando oportunamente sus resultados.

13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 11. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

N°	Nombre	Rut	Observación
1	Nancy Robles Ramos	15165399-5	Terreno en comodato de Bienes Nacionales con vigencia de 1 año. Incumple numeral 10 letra d
2	Amelia Vallejos jara	12738769-9	No acredita contar con servicio de agua potable en el terreno. Incumple numeral 10 letra d
3	Irene Agüero Alvarado	9467383-6	Presenta postulación fuera de fecha de concurso. Presenta dos terrenos en arriendo para uso habitacional, ambos sin duración mínima de 6 años, sin documentación de dominio vigente. No acredita contar con servicio de agua potable y energía eléctrica en los terrenos. Incumple numeral 10 letra d

2. **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **PRESELECCIONADAS** en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	CALETA	LÍNEA DE PROCESO
1	Patricia Madrid Bravo	9177008-3	Valdivia	Mancera	Deshidratados
2	Helia Maldonado Quinan	9267731-1		Niebla	Ahumados
3	Jenny Huichalaf Carrasco	12752719-9		Niebla	Ahumados
4	Lilian Ríos Manquimilla	12076184-6	Corral	Amargos	Frescos enfriados y/o congelado
5	Nancy Ampuero Navarro	10609237-0		Chaihuín	Ahumados
6	Delia Vera Monsalve	9526179-5		Huape	Frescos enfriados y/o congelado

7	Gladys Caro Bravo	10563157-k	Mariquina	Amargos	Frescos enfriados y/o congelado
8	Yolanda Villagrán Quezada	10635107-4		San carlos	Frescos enfriados y/o congelado
9	Sandra Rivas Figueroa	14464234-1		La Aguada	Frescos enfriados y/o congelado
10	Miriam Carrasco Cisterna	10078801-2		Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
11	Ximena Salgado Orellana	11421158-3		Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
12	Arely Parra López	11917806-8		Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
13	Ana Romero Sobarzo	9995067-6		Mehuín	Ahumados
14	Karen Riquelme Badilla	12744437-4		Mehuín	Conservas en frascos de vidrio
15	Gloria Candia Guarda	14503924-k		Mississippi	Frescos enfriados y/o congelado

3. **RECHÁZASE** por **disponibilidad presupuestaria** la siguiente nómina de postulaciones presentadas en el marco del **Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	CALETA	LÍNEA DE PROCESO
1	Eliana Huala Huala	13160442-4	Corral	Chaihuín	Conservas en frascos de vidrio
2	Andrea Rivera Bello	15266121-5		San Carlos	Frescos enfriados y/o congelado
3	Maria Nahuelpan Guiltraro	12775448-9	Mariquina	Mississippi	Frescos enfriados y/o congelado
4	Bernardita Sáez Contreras	14443585-0		Mehuín	Ahumados

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo dispuesto en los Numerales 14 y 17, ambos de las referidas Bases de Concurso, en caso de que alguna de las Pescadoras Artesanales preseleccionadas individualizadas en el resuelto 2° de este acto administrativo, con posterioridad a la factibilidad del terreno y consecuentemente la declaración de **Selección**, registren alguna deuda técnica o de rendición de gastos con INDESPA o los fondos respecto de los cuales este es sucesor legal, deberán saldar éstas dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. En caso de no subsanar las rendiciones pendientes ya sea de carácter técnico o de rendición de gastos, dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará el

beneficio contemplado, y la postulación de la Organización deudora quedará automáticamente rechazada.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS", Código BIP 40036144-0**

7. **NOTÍFQUESE** el presente Acto Administrativo a las postulantes cuyas postulaciones se declararon inadmisibles y rechazadas indicadas en el resuelvo N°1 y N°3, correspondientemente.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.





MJGA	PHT
------	-----

S.J. N° 0392-2024



APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40036144-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 07 MAY 2024

RES. EXENTA N° 0391

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2024, Código PI072620240019069, de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°0131, N°0213, N°0236, N°0356, N° 0402 y N°0701, todas de 2023 y de este Instituto; en el "Convenio de Transferencia Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor" Código BIP 40036144-0; en el Acta de Sesión N°13, de 2022, N°15, de 2023, y 17, de 2024, todos del Consejo Directivo de INDESPA; Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0533-2024/PR-14-2023; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0063-2024/PR-14-2023; ambas de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, para el cumplimiento de los fines propios del INDESPA, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, para la ejecución del Programa

denominado **"TRANSFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR"** Código BIP 40036144-0, aprobado por Resolución Exenta N° 0288, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos. Mientras que, este instituto lo formalizó y aprobó mediante Resolución Exenta N° 0131, de fecha 23 de marzo de 2023, de INDESPA.

4. Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 -01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

5. Que, por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior, resultando el presupuesto total para la ejecución del presente Concurso de **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)** .

6. Que, así las cosas, mediante Resolución Exenta N° 0213, citada en Vistos, este Instituto aprobó el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0, cuyo objetivo general es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.

7. Que, conforme lo anterior, el referido Concurso está dirigido a Mujeres Pescadoras Artesanales con emprendimientos incipientes que agregan valor a los recursos, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que tengan sus caletas bases en las comunas de Valdivia, Corral y Mariquina, de la Región de Los Ríos. y que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 10 de las referidas bases de concurso.

8. Que, asimismo, en su Numeral 8 referido a las "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 20 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

9. Que, es relevante señalar que mediante Resolución Exenta N° 0263, de 2023, de INDESPA, citada en Vistos, se prorrogó el plazo de postulación, quedando en definitiva 30 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

10. Que, cabe destacar lo señalado en las precitadas bases de concurso, que indican que establecida la nómina de postulaciones preseleccionada, y con el resultado favorable de factibilidad del terreno por el prestador del

servicio adjudicado en el proceso licitatorio que corresponda, se procederá a establecer la nómina de postulaciones seleccionadas al presente concurso.

11. Que, de igual forma, en caso de que, en alguna postulación preseleccionada, el terreno no sea factible para implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado; la empresa adjudicada deberá realizar la factibilidad de la postulación que sigue en la lista de espera (rechazada por disponibilidad presupuestaria).

12. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, se dio cuenta que se recibieron un total de 22 postulaciones presentadas por parte de Mujeres Pescadoras Artesanales, respecto de las cuales el Comité Público del "Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023" procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación establecidas en las Bases del Concursos, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las postulaciones preseleccionadas, informando oportunamente sus resultados.

13. Que, en virtud de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N°0356 de fecha 09 de agosto de 2023, de este origen, se fija la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles, preseleccionadas y rechazadas para el presente concurso.

14. Que, posteriormente, en virtud de Resolución Exenta N°0402 de fecha 28 de agosto de 2023, se convocó a una licitación pública y aprobó las bases para la suscripción del contrato de asistencia técnica fin de apoyar la ejecución del concurso, enfocado en evaluar la viabilidad técnica de los terrenos propuestos por las beneficiarias preseleccionadas para la instalación de micromódulos. En el requerimiento técnico se incluyó la construcción de los micromódulos, su instalación en los terrenos seleccionados, asistencia técnica para la implementación y equipamiento de los micromódulos según las necesidades productivas de cada beneficiaria, así como asesoramiento en cuestiones sanitarias y tributarias. También se contempló la capacitación de las beneficiarias en diferentes líneas de procesos productivos de productos pesqueros y en habilidades empresariales.

15. Que, una vez realizado el proceso de evaluación técnica de proveedores, en virtud de Resolución Exenta N°701 de fecha 28 de noviembre de 2023, declaró inadmisibles una oferta y adjudicó la licitación pública a la consultora Fundación Chiquihue, representada por Oscar Leibbrandt Fehrmann, para la ejecución del concurso. Esta consultora comenzó el levantamiento territorial de factibilidad para la instalación de los micromódulos en los terrenos preseleccionados entre el 09 de enero y el 12 de febrero de 2024.

16. Que, luego de las visitas realizadas en terreno, la consultora presentó el primer informe de avance técnico el 12 de abril de 2024. Este informe fue evaluado como suficiente y sin observaciones por la Unidad Técnica regional de Indespa Los Ríos, mediante el IT N°0533-2024/PR-14-2023. En dicho informe se incluye el listado de beneficiarias seleccionadas en el marco del concurso "Implementación de micromódulos para la agregación de valor, año 2023".

17. Que, en el referido informe se constata que doña Patricia Madrid Bravo, cédula nacional de identidad N°9.177.008-3, preseleccionada, no superó la evaluación técnica en terreno realizada por la consultora. En conformidad con el numeral 14 de las bases generales de postulación al Concurso "Implementación de micromódulos de

proceso para la agregación de valor, región de Los Ríos", específicamente en su nota 6, se establece que en caso de que el terreno de una postulación preseleccionada no sea factible para implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado, la empresa adjudicada debe evaluar la factibilidad de la siguiente postulación en lista de espera (rechazada por disponibilidad presupuestaria). La razón de la no factibilidad del terreno de Patricia Madrid Bravo para la instalación del micromódulo radica en que la ubicación de este no permite la descarga de la estructura del camión hacia el terreno.

18. Que, en virtud de antes expuesto, y de acuerdo con el puntaje de evaluación del concurso, la primera postulante en lista de espera es Eliana Huala Huala, cédula nacional de identidad N° 13.160.442-4, de la comuna de Corral. Tras realizar la visita en terreno correspondiente a Eliana Huala Huala, se confirma por parte del consultor que cumple con la factibilidad de instalación del micromódulo en su terreno, y cumple los requisitos para ser seleccionada.

19. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y los antecedentes contenidos en los Informes Técnicos de Evaluación (INDESPA) N° 0533-2024/PR-14-2023 y N° 0063-2024/PR-14-2023, ambos citados en Vistos, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40036144-0, DE ESTE INSTITUTO.**

20. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS", Código BIP 40036144-0**, donde las beneficiarias podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, y en conformidad a lo indicado en los Informes Técnicos de Evaluación (INDESPA) N° 0533-2024/PR-14-2023 y N° 0063-2024/PR-14-2023, ambos de este Instituto:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	CALETA	LÍNEA DE PROCESO
2	Helia Maldonado Quinan	9267731-1		Niebla	Ahumados
3	Jenny Huichalaf Carrasco	12752719-9		Niebla	Ahumados
3	Lilian Ríos Manquimilla	12076184-6	Corral	Amargos	Frescos enfriados y/o congelado

4	Nancy Ampuero Navarro	10609237-0		Chaihuín	Ahumados
5	Eliana Huala Huala	13160442-4		Chaihuín	Conservas en frascos de vidrio
6	Delia Vera Monsalve	9526179-5		Huape	Frescos enfriados y/o congelado
7	Gladys Caro Bravo	10563157-k		Amargos	Frescos enfriados y/o congelado
8	Yolanda Villagrán Quezada	10635107-4		San carlos	Frescos enfriados y/o congelado
9	Sandra Rivas Figueroa	14464234-1		La Aguada	Frescos enfriados y/o congelado
10	Miriam Carrasco Cisterna	10078801-2	Mariquina	Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
11	Ximena Salgado Orellana	11421158-3		Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
12	Arely Parra López	11917806-8		Mehuín	Frescos enfriados y/o congelado
13	Ana Romero Sobarzo	9995067-6		Mehuín	Ahumados
14	Karen Riquelme Badilla	12744437-4		Mehuín	Conservas en frascos de vidrio
15	Gloria Candia Guarda	14503924-k		Mississippi	Frescos enfriados y/o congelado

2. DECLÁRASE candidata no seleccionada a doña Patricia Madrid Bravo, cédula nacional de identidad N°9.177.008-3, debido a que no logro superar la evaluación técnica en terreno, incumpliendo así los requisitos establecidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023.

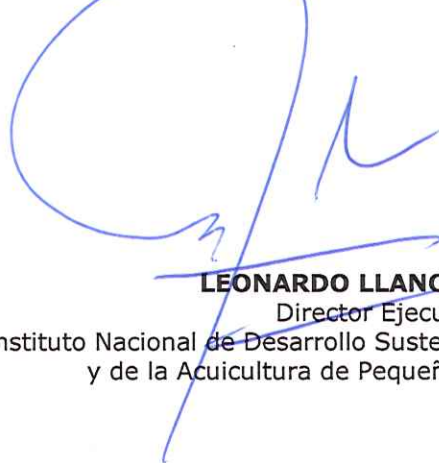
3. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la doña Patricia Madrid Bravo, postulante cuya iniciativa ha sido declarada candidata no seleccionada, conforme lo establecido respectivamente en el resuelvo 2° del presente acto administrativo. Cúmplase por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en su Ficha de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0

6. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.